



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 28 de octubre de 2022. Doy cuenta con el presente asunto, una vez vencido el término para corregir la demanda. Sírvase proveer. **GENITH ELENA CALVACHE BENAVIDES**, secretaria.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0576

Mocoa, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2022-00106**
Demandante: DILIA MARGOTH GÓMEZ BENÍTEZ
Demandado: MIRIAM ESCOBAR DE GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RENGIFO Y LAURA YAMIR VALLEJO LÓPEZ.

Mediante auto interlocutorio No. 0497 del treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), notificado en estados del tres (03) de octubre hogaño, se ordenó la devolución de la demanda toda vez que la misma no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 25 y 26 del C.P. del T y de la S.S., otorgando el plazo de cinco (05) días para presentar la respectiva corrección, término que feneció el dieciocho (18) de octubre de 2022, sin que se presentara memorial alguno al respecto, por lo que se dispone ordenar el **RECHAZO** de la demanda y ordenar su entrega sin necesidad de desglose. Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaría se procederá a realizar el **ARCHIVO** del expediente dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 44 del 31 de octubre de 2022****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31a3d15848ce5cea9ac0768998030fccf94c9317f2d936aafc1e3846acd9c2f**

Documento generado en 28/10/2022 04:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>